



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS PISCINAS COMUNITARIAS

El presente reglamento es de **obligado cumplimiento** para todos los propietarios, inquilinos y usuarios. El objetivo es garantizar la seguridad, la salud y la convivencia de la comunidad.

1. Horarios, Acceso y Horas de Silencio

- **Horario de apertura:** Será el establecido por la junta directiva. Queda prohibido el baño fuera de este horario.
- **Horario de silencio (siesta):** De **15:30 a 17:00 horas** se establece el horario de descanso obligatorio. Durante esta franja:
 - Quedan estrictamente prohibidos los gritos, juegos ruidosos, saltos que generen salpicaduras molestas y cualquier actividad que altere la tranquilidad.
 - Se permite el baño calmado y de relax.
 - El incumplimiento de este horario será motivo de expulsión inmediata del recinto por parte del socorrista.
- **Control de acceso:** El aforo máximo del recinto es de 185 personas en la Piscina 1 y de 175 personas en la Piscina 2.
- **Invitados:** Cada vivienda tiene que gestionar sus invitados con las pulseras que les correspondan, no se ampliará el número de pulseras asignadas a cada vivienda. Los invitados tienen que ir siempre acompañados de un residente.

2. Normas de Seguridad y Autoridad del Socorrista

- **Autoridad máxima:** El socorrista es la máxima autoridad en el recinto para garantizar la seguridad. Sus indicaciones son de obligado cumplimiento.
- **Expulsión:** El socorrista está facultado para expulsar del recinto a quien incumpla las normas o ponga en riesgo la seguridad ajena.
- **Comportamientos prohibidos:** Queda estrictamente **prohibido correr** por las zonas húmedas, el borde de la piscina y el solárium para evitar caídas y resbalones.
- **Saltos y juegos peligrosos:** Queda **prohibido saltar de cabeza, realizar acrobacias, dar volteretas** desde el bordillo o realizar juegos que puedan golpear a otros bañistas.
- **Menores de edad:** Los menores de 14 años deberán estar permanentemente acompañados y vigilados por un adulto responsable. El socorrista no ejerce funciones de cuidador infantil.

3. Normas de Higiene y Salud

- **Ducha obligatoria:** Es obligatorio ducharse antes de cada inmersión en el vaso de la piscina.
- **Ropa de baño:** Es obligatorio el uso de traje de baño adecuado. Los bebés deben usar pañales específicos para el agua.
- **Enfermedades transmisibles:** No se permite el acceso al agua a personas con enfermedades infectocontagiosas o heridas abiertas sin protección estanca.

4. Convivencia y Uso de las Instalaciones

- **Objetos prohibidos:** Está prohibido introducir objetos de vidrio, cristal u otros materiales cortantes en todo el recinto.
- **Hinchables:** No se permite el uso de colchonetas, flotadores gigantes o balones duros, salvo elementos de flotación por seguridad infantil (manguitos/chalecos).
- **Música y ruidos:** Queda totalmente prohibido el uso de altavoces a cualquier hora del día. Se exige el uso de auriculares.
- **Comida y residuos:** No se permite el consumo de alimentos en el área de la piscina. Use las papeleras.
- **Sustancias prohibidas:** Está prohibido fumar, vapear, consumir alcohol o drogas dentro de todo el recinto.
- **Animales:** Queda prohibida la entrada de cualquier tipo de animal, a excepción de los perros guía.

La Comunidad de Propietarios declina toda responsabilidad por los accidentes que puedan ocurrir debido al incumplimiento de estas normas, considerándose, en su caso, imprudencia del propio usuario.